

PROPUESTA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2025.

AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

TRANSFERENCIA DE FONDOS/2025

Asistencia económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Almería para la organización de eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal en 2025.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (Norma), regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan / Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada en los términos establecidos en el párrafo anterior, y conforme a la información recabada, mediante acuerdo urgente número 12 de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica destinada a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio presupuestario 2025.

Los extractos de los programas integrantes del Plan fueron publicados en el BOP núm.45, de 7 de marzo de 2025, concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes de asistencia.

Transcurrido dicho plazo y tras el estudio de las solicitudes y documentación presentadas, se concede, mediante inserción de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un nuevo plazo de diez días para la subsanación de las faltas u omisiones de documentos preceptivos.

Finalizado dicho trámite, a la vista del informe técnico, de conformidad con el artículo 9 de la Norma, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que ha sido sometido a un trámite de audiencia para los entes destinatarios.

Durante el referido plazo de audiencia, solamente el Ayuntamiento de Cantoria, ha presentado escrito manifestando su discrepancia con el proyecto de referencia, en los siguientes apartados:

“2º. Organización y desarrollo del evento.

c) Mejoras en las medidas de seguridad y sanitarias.

A este respecto, el Ayuntamiento de Cantoria contrató una dotación de ambulancia SVA (médico + enfermero + técnico) y una dotación de SVB. Además de estas dos unidades extras contratadas, la



prueba contaba con las dotaciones del servicio de urgencias de 24 h del Centro de Salud de nuestro municipio, el cual fue avisado de la prueba con antelación por la organización.

A la hora de rellenar la solicitud no incluimos estos dos apartados que suponen 10 puntos extra. Para su comprobación adjuntamos factura que acredita el contrato de dichos servicios.

4º. Cofinanciación del evento.

El cálculo de la cofinanciación se ha realizado tomando como base una aportación de 7.000 € por parte de la Diputación Provincial de Almería. Sin embargo, al reducirse esta aportación, el Ayuntamiento de Cantoria cofinanciará aproximadamente el 47% del proyecto, lo que supondría una puntuación de 5 puntos extra.”

A la vista de las alegaciones presentadas, el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, ha emitido informe técnico al respecto, en el que propone la desestimación de las alegaciones presentadas, manifestando entre otras razones, lo siguiente:

“.../...

Respecto a las mejoras sanitarias, no se pueden valorar apartados que no estén marcados en el proyecto, lo que supone no cumplir lo establecido en la base 13 de la convocatoria donde se establece que:

<<No serán, en ningún caso, objeto de subsanación:

a) La no presentación o presentación parcial del anexo II (proyecto de actuación), salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que sí serán subsanables.>>

Se entiende que el no marcar este apartado sea un error o defecto material.

Respecto a la cofinanciación del evento, la puntuación se realiza en función de lo que el municipio de Cantoria marca sobre lo que solicita a Diputación de Almería, no sobre lo que finalmente se le otorga. No se puede modificar, por tanto, la puntuación a todos los municipios a los que se les concede menor cantidad de la solicitada, que es imposible prever cuantos municipios y que cantidad van a recibir.

.../...”

Informe Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MECZmWi7rc9U4F3yYtv8cA%3D%3D>

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta para la valoración, han sido los previstos en la base nº 14 de la convocatoria, no pudiendo acceder a los fondos de la convocatoria los proyectos que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

Obra en el expediente administrativo, informe del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas en el que se realiza la valoración técnica de las solicitudes aplicando los criterios de valoración y puntuación fijados en las bases. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BYXYf4E%2BjTfNvm3GWEUOrg%3D%3D>

Asimismo, consta diligencia de fecha 12 de mayo de 2.025 de la Jefa de Sección de Colaboración Local, relativo a los datos obtenidos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones referido a sanciones en materia de obtención de ayudas de las entidades locales participantes, verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r4hLiSLv9khhn093NA0%2BVQ%3D%3D>

Por todo cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud propone que previo dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cantoria por los motivos expuestos en el informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas.

2º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales señaladas en el siguiente punto en el programa de asistencia económica para Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y de EELL Autónomas de la provincia para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2025.

3º) Conceder a las siguientes Entidades Locales los importes indicados para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2025.

Nº	MUNICIPIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
1	ALBANCHEZ	XI RALLEY VALLE DEL ALMANZORA-SIERRA FILABRES TRAMO ALBANCHEZ	3.500,00 €	3.500,00 €	72	3.500,00 €	3.500,00 €
2	ALBOX	Iª SUBIDA AUTOMOVILISTICA ALBOX - EL SALIENTE 2025	15.460,00 €	7.000,00 €	75	3.735,20 €	8.249,46 €
3	ALCOLEA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE TIRO AL PLATO EN LA MODALIDAD DE MINIFOSO - ROBOT	4.450,00 €	2.650,00 €	71	2.650,00 €	4.450,00 €
4	ALHAMA DE ALMERÍA	VII CXM DE LA ROSQUILLA ALHAMA DE ALMERIA	8.100,00 €	7.000,00 €	55	2.739,15 €	3.169,59 €
5	ALICÚN	XIII TRAIL ALICÚN	6.409,44 €	3.500,00 €	74	3.500,00 €	6.409,44 €
6	ALMÓCITA	MILSENDAS ALPUJARRA	13.764,00 €	5.500,00 €	81	4.034,02 €	10.095,31 €
7	ARBOLEAS	XI RALLYE VALLE DEL ALMANZORA-SIERRA FILABRES TRAMO ARBOLEAS	3.500,00 €	3.200,00 €	53	2.639,54 €	2.887,00 €
8	ARMUÑA DE ALMANZORA	XIX CARRERA DE MONTAÑA VALLE DEL ALMANZORA	10.000,00 €	7.000,00 €	59	2.938,36 €	4.197,65 €
9	BERJA	VIII SUBIDA AUTOMOVILÍSTICA DE MONTAÑA "CIUDAD DE BERJA"	10.600,00 €	7.000,00 €	56	2.788,95 €	4.223,27 €
10	CANJAYAR	X CARRERA DE LA UVA - CXM CANJÁYAR 2025	5.500,00 €	2.000,00 €	67	2.000,00 €	5.500,00 €

Nº	MUNICIPIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
11	CANTORIA	CXM LA PÓLVORA	41.676,70 €	7.000,00 €	64	3.187,37 €	18.977,02 €
12	CARBONERAS	XXXIX CARRERA AGUA CARBO	8.000,00 €	7.000,00 €	50	2.490,13 €	2.845,87 €
13	CHERCOS	XI RALLYE VALLE DEL ALMANZORA-SIERRA FILABRES TRAMO CHERCOS	1.500,00 €	1.500,00 €	59	1.500,00 €	1.500,00 €
14	CHIRIVEL	CXM SABINA MILENARIA	11.535,62 €	6.000,00 €	74	3.685,40 €	7.085,56 €
15	CÓBDAR	XI RALLYE VALLE DEL ALMANZORA-SIERRA FILABRES TRAMO CÓBDAR	2.500,00 €	2.500,00 €	68	2.500,00 €	2.500,00 €
16	CUEVAS DEL ALMANZORA	VII TRIATLÓN CONTRARRELOJ POR EQUIPOS DE VILLARICOS	13.370,00 €	5.215,00 €	90	4.482,24 €	11.491,38 €
17	DALIAS	XI CXM SIERRA GADOR DALIAS 2025	7.000,00 €	4.150,00 €	83	4.133,62 €	6.972,38 €
18	ENIX	RALLYCRONO INDAMOVIL CIUDAD DE ENIX - MEMORIAL MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	7.100,00 €	6.350,00 €	59	2.938,36 €	3.285,41 €
19	FELIX	CXM ORIGEN PIES NEGROS	5.620,50 €	3.853,90 €	69	3.436,39 €	5.011,60 €
20	FINES	IV CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE CLUBES JUVENIL FUTBOL SALA FEMENINO PARA TEMPORADA 24/25	4.584,50 €	3.584,50 €	62	3.087,77 €	3.949,19 €
21	FIÑANA	I EQUA GRAVIDA (GRAVEL) COPA DE ANDALUCÍA	9.660,00 €	7.000,00 €	56	2.788,95 €	3.848,75 €
22	GÁDOR	VIII RALLY CHRONO VILLA DE GÁDOR	4.700,00 €	4.000,00 €	60	2.988,16 €	3.511,09 €
23	GARRUCHA	VI DUATLÓN CROS DE MENORES DE GARRUCHA	5.850,00 €	2.300,00 €	64	2.300,00 €	5.850,00 €
24	GÉRGAL	XV MEDIA MARATON CALAR ALTO GÉRGAL 2025	5.775,00 €	5.000,00 €	72	3.585,79 €	4.141,59 €



Nº	MUNICIPIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
25	HUÉRCAL DE ALMERÍA	X MEDIA MARATÓN BTT HUÉRCAL DE ALMERÍA	6.348,00 €	4.600,00 €	69	3.436,39 €	4.742,21 €
26	ÍLLAR	CROSS COUNTRY VILLA DE ÍLLAR	8.800,00 €	7.000,00 €	70	3.486,19 €	4.382,64 €
27	LAROYA	V TORNEO NACIONAL MINIBASKET FEMENINO "CIUDAD DE LA MOJONERA"	5.692,85 €	4.785,35 €	60	2.988,16 €	3.554,84 €
28	LA MOJONERA	VILLA DE LAROYA CXM	10.000,00 €	6.950,00 €	56	2.788,95 €	4.012,88 €
29	LIJAR	XI RALLYE VALLE DEL ALMANZORA-SIERRA FILABRES TRAMO LIJAR	3.500,00 €	3.500,00 €	62	3.087,77 €	3.087,77 €
30	LUCAINENA DE LAS TORRES	MEDIA MARATÓN BTT CAMINO NATURAL VÍA VERDE LUCAINENA DE LAS TORRES	10.456,00 €	7.000,00 €	65	3.237,17 €	4.835,41 €
31	MARÍA	XVI RUTA MTB JAMÓN DE MARIA	16.000,00 €	4.900,00 €	78	3.884,61 €	12.684,44 €
32	MACAEL	IX CARRERA POR MONTAÑA MACAEL MÁRMOL TRAIL	8.500,00 €	5.000,00 €	72	3.585,79 €	6.095,85 €
33	MOJACAR	II COPA DE ANDALUCÍA BALONMANO BASE	9.000,00 €	7.000,00 €	43	2.141,52 €	2.753,38 €
34	OLULA DEL RIO	XI RALLYE VALLE DEL ALMANZORA-FILABRES TRAMO OLULA DEL RIO	12.000,00 €	7.000,00 €	72	3.585,79 €	6.147,07 €
35	ORIA	I CICLOTURISTA BTT ORIA: PAISAJE NATURAL.	5.400,00 €	3.000,00 €	62	3.000,00 €	5.400,00 €
36	PECHINA	VII TRAIL DE PECHINA A LOS BAÑOS DE SIERRA ALHAMILLA - MEMORIAL MANUEL TRUJILLO	10.890,00 €	7.000,00 €	57	2.838,75 €	4.416,29 €
37	PURCHENA	CXM MEDIA LEGUA GRUESA	12.596,08 €	6.000,00 €	84	4.183,43 €	8.782,46 €
38	SERÓN	XXXV CRONOESCALADA SERÓN LAS MENAS	7.000,00 €	7.000,00 €	55	2.739,15 €	2.739,15 €
39	SIERRO	IX CARRERA POR MONTAÑA SIERRO	11.000,00 €	7.000,00 €	64	3.187,37 €	5.008,73 €

Nº	MUNICIPIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
40	SORBAS	OPEN MTB LA YESERA	10.100,00 €	7.000,00 €	75	3.735,20 €	5.389,36 €
41	TABERNAS	XVII CARRERA DEL DESIERTO	5.150,00 €	2.850,00 €	74	2.850,00 €	5.150,00 €
42	TAHAL	IX CARRERA DE MONTAÑA CASTILLO DE TAHAL	4.910,00 €	4.200,00 €	53	2.639,54 €	3.085,75 €
43	TIJOLA	XV TRIATLÓN CIUDAD DE TÍJOLA	8.238,00 €	7.000,00 €	67	3.336,78 €	3.926,91 €
44	ULEILA DEL CAMPO	CV ULEILA DEL CAMPO LA YESERA	3.753,00 €	3.153,00 €	51	2.539,94 €	3.023,27 €
45	VÉLEZ-BLANCO	CXM II MAIMON TRAIL	8.465,00 €	5.500,00 €	68	3.386,58 €	5.212,26 €
46	VÉLEZ RUBIO	XXI TORNEO DE FÚTBOL BASE VÉLEZ RUBIO	6.614,00 €	5.114,00 €	48	2.390,53 €	3.091,70 €
47	VERA	V TRIATLÓN CIUDAD DE VERA	17.741,10 €	7.000,00 €	78	3.884,61 €	9.845,32 €
48	VIATOR	2ª EDICIÓN "MONSTEROGAINE 103" CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ORIENTACIÓN MODALIDAD ULTRASCORE-ROGAINING	7.000,00 €	4.000,00 €	69	3.436,39 €	6.013,67 €
TOTAL						150.000,00 €	

4º) Comprometer un gasto de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros con cargo a la aplicación 9000/341/46200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025.

5º) La transferencia de los fondos se efectuará en un único abono, previa justificación por el Ayuntamiento beneficiario de la realización de la actividad. Este abono se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada respecto de la mínima a justificar exigida en el acuerdo de concesión.

6º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas como máximo el día 31 de diciembre de 2.025. La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad objeto de la asistencia, o en su caso en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de concesión si la actividad estuviese ya realizada.

7º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:



- a. Memoria de actuación (**Anexo III**) firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad.
- b. Cuenta Justificativa (**Anexo IV y V**), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, debiendo ir firmado el anexo V además por el Secretario/a interventor/a.
- c. Fotografías y/o soporte gráfico del evento.
- d. Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en el proyecto, mediante fotografías, enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio de los establecidos en la base 18 1º de esta convocatoria.

8º) Proceder a la publicación del acuerdo del Plan de Asistencia Económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.